



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATACION
DE AMPLIACION OBRA REPARACION EDIFICIO
CONSISTORIAL.**

DECRETO N° 1280

CHILLAN VIEJO, 08 ABR 2016

VISTOS

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios;
- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO

- a) El D.A N°308 de 27 de enero de 2016 , que modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- b) El certificado de disponibilidad presupuestaria 013 de 4 de febrero del 2016.
- c) El Memorandum N°178 de 06 de abril del 2016 del Dpto. de Ejecución al Director de Planificación, donde se manifiesta la necesidad de realizar una modificación de contrato y aumento de plazo de la obra.
- d) El artículo 10 N° 8 del Reglamento de la ley N° 19.886 el cual autoriza mediante trato directo contrataciones menores a 10 UTM.
- e) Cotización presentada por Constructora Sur Ltda. RUT N° 76.240.184-k por un valor de \$591.930 impuesto incluido.
- f) Cotización presentada el Dn. Felipe Vidal Alvarez, en representación de Constructora F. Vidal Ltda. RUT N° 16.218.389-3 por un valor de \$497.420 impuesto incluido.
- g) Cotización presentada por Constructora Rodríguez E.I.R.L. RUT N° 76.537.457-K por un valor de \$361.760 impuesto incluido.
- h) Necesidad de realizar la contratación la cual no excede las 10 UTM.
- i) Informe de trato directo emitido por el Director de Planificación
- j) Comisión de servicio del Alcalde Titular.